

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/06/23 HORA: 13:20:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npHW1B8r3y

OPERACION: AA20645391 PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE: INDUSTRIAS JAPAN S A

N.I.T.: 860.524.955-8

DOMICILIO: TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00234473 DEL 18 DE ABRIL DE 1985

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE JUNIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/06/23 HORA: 13:20:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npHW1B8r3y

OPERACION: AA20645391 PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTIVO TOTAL : 40,124,300,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUTOPISTA CENTRAL DEL NORTE KM 29

MUNICIPIO: TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@INDUSTRIASJAPAN.COM

DIRECCION COMERCIAL : AUTOPISTA CENTRAL DEL NORTE KM 29

MUNICIPIO: TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL: CONTABILIDAD@INDUSTRIASJAPAN.COM

CERTIFICA:

Constitución: Escritura Pública No.506, Notaría 23 de Bogotá el 1 de marzo de 1.985, aclarada por Escritura Pública No. 847 otorgada en la misma Notaria el 10 de abril de 1.985, inscritas en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 1.985 bajo el número 168625 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial limitada denominada:" INDUSTRIAS JAPAN LTDA".

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 464 del 26 de julio de 2007 de la Notaría única de Tocancipá, inscrita el 7 de septiembre de 2007 bajo el número 1156569 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de: Tocancipá (Cundinamarca).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2196 de la Notaría 31 del Círculo de Santa Fe Bogotá D.C. Del 9 de junio de 2000, inscrita el 16 de junio de 2000 bajo el número 733437 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de limitada en sociedad anónima bajo el nombre de: INDUSTRIAS JAPAN S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO. FECHA NOTARIA INSCRIPCION

17-III-1988 6 BOGOTA 11-IV-1988 NO. 233014

*** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/06/23 HORA: 13:20:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npHW1B8r3y

OPERACION: AA20645391 PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

6874	23-IX- 1988	6 BOGOTA	18-X- 1988 NO. 248138	
8734	30-XI- 1988	6 BOGOTA	13-XII-1988 NO.252346	
8734	7-XII- 1989	6 BOGOTA	189-VI-1991 NO.329896	
2740	21-V -1992	23 STAFE BTA	12-VI -1992 NO.368332	
6631	11-XII1992	14 STAFE BTA	17-XII-1992 NO.389625	

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No. Fecha Origen	Fecha 1	No.Insc.
0006793 1997/12/23 Notaría 31 1998/01/20 006187	32	
0002196 2000/06/09 Notaría 31 2000/06/16 007334	37	
0003402 2001/08/13 Notaría 31 2001/08/24 007910	66	
0001040 2003/03/14 Notaría 31 2003/03/19 008712	80	
0000SIN 2005/09/29 Revisor Fiscal 2005/10/05 01	014785	
0002203 2007/06/04 Notaría 31 2007/06/21 011393	61	
0004071 2008/12/17 Notaría 47 2008/12/30 012662	69	
305 2011/06/10 Notaría 1 2011/06/23 01490692		
4603 2015/07/31 Notaría 24 2015/08/06 02009070		
2341 2016/06/27 Notaría 24 2016/07/11 02121170		

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 9 de junio de 2050.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto social de la sociedad será principalmente industrial y comercial, en cuanto se relaciona con la fabricación y comercialización de todo tipo de repuestos y partes para motocicletas y toda clase de vehículos terrestres o aéreos, sean estos de hierro, acero, bronce, latón, plástico, etc. También hace parte de su objeto social la fabricación y comercialización: De productos relacionados con otras industrias manufactureras, buscando siempre el



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/06/23 HORA: 13:20:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npHW1B8r3y

OPERACION: AA20645391 PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

aprovechamiento máximo de la infraestructura de la compañía. De iqual manera, como complemento a las actividades descritas, la compañía podrá prestar el servicio de transporte de mercancías y/o de personas. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá efectuar o celebrar cualquier clase de actos o contratos que se enmarquen dentro del comercio licito, tanto a nivel nacional como internacional, y en especial, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: A) Adquirir, enajenar, gravar, administrar por cuenta propia o ajena, tomar o dar en arrendar lento toda clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles. B) Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora, como deudora q como garante de toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ello. C) Formar parte como socia o accionista de otras sociedades y aportar a estas bienes muebles o inmuebles. D) Tomar o dar dinero en mutuo con o sin intereses, con o sin garantías reales o personales E) Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito, tales como girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar negociar toda clase de instrumentos especiales o títulos valores o de crédito y demás actos jurídicos relacionados con estos, sean de carácter civil o comercial F) Transformar en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con' otra u sociedades. G) Abrir cuentas corrientes, de ahorro y efectuar los, depósitos en bancos, corporaciones o demás establecimientos financieros o comerciales similares y existentes en el país o en el exterior. H) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios y accesorios de todos los anteriores y en general los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento la sociedad. I) Transigir, desistir o apelar a decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros y a los asociados mismos o a sus administradores y trabajadores. J) En general, celebrar toda clase de actividades que *** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/06/23 HORA: 13:20:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npHW1B8r3y

OPERACION: AA20645391 PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

integren el objeto social o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones legales, contractuales o comerciales derivadas de la existencia de la sociedad. Garantía de obligaciones de accionistas o terceros: la sociedad podrá garantizar con sus bienes, obligaciones única y exclusivamente de las sociedades NIPON INDUSTRIAL y COMERCIAL LTDA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2930 (FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4541 (COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS) OTRAS ACTIVIDADES:

4542 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$6,000,000,000.00

No. de acciones : 6,000,000.00 Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Suscrito **

valor : \$6,000,000,000.00

No. de acciones : 6,000,000.00 Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Pagado **

valor : \$6,000,000,000.00

No. de acciones : 6,000,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/06/23 HORA: 13:20:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npHW1B8r3y

OPERACION: AA20645391 PAGINA: 6

Valor nominal : \$1,000.00

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 0179 del 28 de enero de 2004, inscrito el 04 de febrero de 2005 bajo el No. 84284 del libro VIII, el Juzgado 15 de Familia de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario No. 0 4- 0319 de Camila Vallejo Cubillos contra, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME GARCIA Y OTROS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 72 de Asamblea de Accionistas del 17 de marzo de 2011, inscrita el 23 de junio de 2011 bajo el número 01490695 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

PRIMER RENGLON

NAVAS POVEDA JOSE ENRIQUE C.C. 00000019173521

Que por Acta no. 80 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2016, inscrita el 28 de julio de 2016 bajo el número 02126636 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

SEGUNDO RENGLON

SIN DESIGNACION **********

Que por Acta no. 72 de Asamblea de Accionistas del 17 de marzo de 2011, inscrita el 23 de junio de 2011 bajo el número 01490695 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

TERCER RENGLON

RAMIREZ RODRIGUEZ RAFAEL C.C. 00000071655892

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 72 de Asamblea de Accionistas del 17 de marzo de *** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/06/23 HORA: 13:20:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npHW1B8r3y

OPERACION: AA20645391 PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

2011, inscrita el 23 de junio de 2011 bajo el número 01490695 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

PRIMER RENGLON

BEJARANO URREA MARIA TERESA C.C. 00000051826396

SEGUNDO RENGLON

BUITRAGO CASAS ALCIBIADES C.C. 00000017091557

TERCER RENGLON

SANCHEZ RODRIGUEZ ARTURO C.C. 00000017037462

CERTIFICA:

Representación Legal: Estará a cargo del gerente y su suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales. Articulo adicional: Representante legal para asuntos jurídicos, principal y suplente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 0000041 de Junta de Socios del 31 de marzo de 2000, inscrita el 16 de junio de 2000 bajo el número 00733438 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

GERENTE

NAVAS POVEDA JOSE ENRIQUE C.C. 00000019173521

SUPLENTE DEL GERENTE

BUITRAGO CASAS ALCIBIADES C.C. 00000017091557

Que por Acta no. sinnum de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2015, inscrita el 10 de agosto de 2015 bajo el número 02009312 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JURIDICOS PRINCIPAL

RAMIREZ RODRIGUEZ RAFAEL C.C. 00000071655892



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/06/23 HORA: 13:20:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npHW1B8r3y

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JURIDICOS SUPLENTE

HERNANDEZ GONZALEZ DIEGO DARIO

C.C. 000000079048522

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Atribuciones del gerente: El gerente tendrá las siguientes atribuciones: a) Cumplir o hacer cumplir las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; b) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; c) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía; d) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales; e) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley a la técnica; f) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos; g) Presentar a la junta directiva balances mensuales; h) Presentar a la misma junta el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos; i) Presentar a la asamblea general un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado su gestión, con indicación las medidas cuya adopción recomiende; j) Presentar a la asamblea general, en unión de la junta directiva, el inventario y el balance general, el detalle completo de la cuenta de ganancias y pérdidas y los demás anexos o documentos exigidos por la ley; k) Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la ley, o cuando lo exijan la asamblea general o la junta directiva; l) Nombrar, para los cargos previamente creados por la junta, el personal de empleados de la sociedad, con excepción del revisor fiscal y sus auxiliares, y fijar las correspondientes asignaciones dentro de los límites establecidos por la junta directiva en el presupuesto anual de *** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/06/23 HORA: 13:20:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npHW1B8r3y

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ingresos y egresos; ll) Velar por que los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o concederles licencias cuando lo juzgue conveniente; m) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la sociedad y necesarios para que esta desarrolle plenamente sus fines, pero sometiendo de manera previa la aprobación de la asamblea general o de la junta directiva los sujetos a esta exigencia por estipulación legal o estatutaria; n) Podrá comprometer a la sociedad sin necesidad de autorización de la junta directiva hasta por la suma de cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el momento de la operación; y o) Cumplir las demás funciones que le correspondan según la ley o los estatutos. Articulo adicional: Representante legal para asuntos jurídicos: Principal y suplente sin subordinación de índole jurídica laboral, el cual tendrá las siguientes facultades: A) Representar a la sociedad ante todas las autoridades administrativas y jurisdiccionales, en todos los asuntos, audiencias, actos, citaciones requerimientos, inspecciones visitas, gestiones juicios procesos conciliaciones voluntarias y obligatorias y peticiones en los que la sociedad deba intervenir como actora, convocante, citada requerida, convocada, demandada, interviniente, coadyudante, o tercero cualquier asunto y por cualquier cuantía o sin ella, entendiéndose facultado para notificarse de las demandas, mandamientos de pago, resoluciones actos administrativos, comunicaciones y citaciones, para contestar demandas, asistir a las audiencias, interponer recurso, conciliar, transigir, recibir, constituir renunciar reasumir, desistir y en general, para realizar cualquier actuación que el caso o asunto requiera en procura de los derechos de la sociedad. B) Representar a la sociedad en reuniones, asambleas o juntas de entidades públicas o privadas, gremiales o no, cajas de compensación familiar, I.S.S., COLPENSIONES, SENA, ICBF, U.G.P.P., fondos de cesantías u pensiones, *** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/06/23 HORA: 13:20:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npHW1B8r3y

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

empresas promotoras de salud, administradoras de riesgos laborales etc., en procura de los intereses directos o indirectos para los negocios, peticiones, reclamaciones o asuntos de la sociedad representada, en cualquier aspecto que se relacione con asuntos de jurídico, laboral o en políticas en materia laboral, seguridad social, salud ocupacional o protección social. Representar a la sociedad en cualquier asunto de carácter jurídico, laboral o de seguridad social, individual o colectivo que se ventile cualquier autoridad administrativa, judicial o arbitral o mecanismo privado, centro de conciliación o de solución alternativa de conflictos, en todos los órdenes, instancia o jerarquía en que se estructuren. Podrá asistir a las audiencias y celebrar transacciones o conciliaciones procesales o extraprocesales. En el evento en que el cargo sea ejercido por persona que ostente la calidad de abogado, el podrá actuar válidamente, de conformidad con las facultades legales. facultades anteriores se ejercerán sin perjuicio de las actividades y facultades propias de la gerente y sus suplentes, en sus calidades de representantes legales de la sociedad y obviamente sin perder las que aquí se delegan y otorgan.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1838 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 30 de marzo de 2012, inscrita el 2 de abril de 2012 bajo el No. 00022310 del libro V, José Enrique Navas Poveda, identificado con cédula de ciudadanía No. 19. 173.521 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura, confiere poder especial amplio y suficiente a Rafael Ramirez Rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.655.892 expedida en Medellín y con tarjeta profesional de abogado No. 64.382 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/06/23 HORA: 13:20:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npHW1B8r3y

OPERACION: AA20645391 PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

relacionados con sus bienes, obligaciones y derechos: 1. Representación ante entidades y autoridades del estado. Para que me represente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado público sus organismos vinculados o adscritos; de las ramas ejecutiva, judicial, legislativa, o cualquiera otra del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. 2. General. En general para que asuma mi personería cuando así lo estime conveniente y necesario, de tal modo de que en ningún caso quede sin representación en mis negocios ante las entidades descritas en la cláusula anterior.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 29 de marzo de 2019, inscrita el 2 de mayo de 2019 bajo el número 02461182 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

RODRIGUEZ LAVERDE GILBERTO ENRIQUE C.C. 00000019295318

REVISOR FISCAL SUPLENTE

VEGA VELOZA FABIO

C.C. 000000019304803

Que por Acta no. 83 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita el 2 de mayo de 2019 bajo el número 02461181 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

TBA TOTAL BUSINESS ADMINISTRATION S.A.S. N.I.T. 000008300279881 CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

*** CONTINUA ***



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/06/23 HORA: 13:20:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npHW1B8r3y

OPERACION: AA20645391 PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NOMBRE: INDUSTRIAS JAPAN S A

MATRICULA NO : 01169060 DE 26 DE MARZO DE 2002

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE JUNIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020

DIRECCION: AUTOPISTA CENTRAL DEL NORTE KM 29

TELEFONO : 5951666

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL: contabilidad@industriasjapan.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/06/23 HORA: 13:20:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npHW1B8r3y

OPERACION: AA20645391 PA	GINA: 13				
**************	*****				
ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA	CON TOTAL				
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999					
***************	*****				
TAMAÑO EMPRESA					
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1	DEL DECRETO				
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL T.	AMAÑO DE LA				
EMPRESA ES Mediana					
LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MA	TRICULADO O				
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:					
INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$27,462,222,000					
ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN	EL PERÍODO				
- CIIU : 2930					
*************	*****				
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE	LA **				
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.	**				
*************	*****				
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,					
VALOR : \$ 0					
************	*****				
Para verificar que el contenido de este certificado corresp	onda con la				
información que reposa en los registros públicos de l	a Cámara de				
Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser v	alidado por				
su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co					
***************	*****				
Este certificado fue generado electrónicamente con firm *** CONTINUA ***	a digital y				



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2020/06/23 HORA: 13:20:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: npHW1B8r3y

OPERACION: AA20645391 PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

